

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
FACATATIVÁ

Facatativá,

Expediente No.: 2018-0118
Demandante: JAIRO MEDINA PARRA
Demandado: MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR
(CUNDINAMARCA)
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto: RESUELVE SANCIÓN (ART. 180 C.P.A.C.A)

Se observa que la apoderada de la demandante, con memorial que obra en el folio 110 presenta excusa a su inasistencia a la audiencia inicial celebrada el 28 de enero de 2020 y solicita que se señale nueva fecha para tal diligencia.

El Despacho acoge lo argüido por la apoderada, dado que soporta su incomparecencia a la diligencia con un certificado médico que da cuenta que para el día en que se llevó a cabo la audiencia inicial en este asunto estaba convaleciente por un quebranto de salud; no obstante, tal circunstancia no es impedimento para la realización de la audiencia inicial conforme lo establecen los numerales 2 a 4 del artículo 180 del CPACA. De modo que el Juzgado admite la excusa presentada y exonera a la apoderada de las consecuencias pecuniarias adversas.

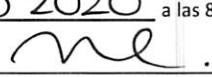
De otro lado, **frente a la solicitud de la parte demandada** en el sentido de que se prorrogue el plazo para rendir el informe decretado en la audiencia 28 de enero de 2020, el despacho **negará la solicitud**, dado que la petición fue presentada el 28 de febrero de 2020 y a la fecha ha transcurrido un tiempo suficiente para cumplir la orden dada por el juzgado. En consecuencia, **dentro del término de tres días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, el apoderado de la parte demandada deberá allegar el informe decretado** en la audiencia de 20 de enero de 2020, so pena de incurrir en la sanciones a que haya lugar.

Vencido el término anterior, el expediente ingresara al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>016</u> de fecha: <u>13 Julio 2020</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,  MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA
